	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

## COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES


ANTECEDENTES	
<b>Contrato Interadministrativo No.</b>	219143 del 30 de diciembre de 2019
<b>Objeto</b>	<b>GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>
<b>Cliente</b>	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
<b>Fecha de vencimiento del contrato</b>	27/06/2021 según Acta de Inicio

ENTerritorio (antes FONADE), al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es “(...) ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, en cualquiera de sus etapas”, razón por la cual ENTerritorio (antes FONADE), es una Entidad que aporta asistencia técnica y los medios necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de inversión.

Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio (antes FONADE), es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Estatuto de Contratación MDI720 Versión 10.

Por su parte, la ONU estableció 12 objetivos mundiales a 2030 para reducir los siniestros viales a nivel mundial, para la década de acción, siendo los aplicables para este objeto contractual los siguientes:

- Meta 3: Para el 2030 todos los nuevos proyectos viales alcanzarán estándares técnicos para todos los usuarios de la carretera que tienen en cuenta la seguridad vial, o cumplen con una calificación de tres estrellas o más.
- Meta 4: Para 2030, más del 75% de los viajes en las carreteras existentes se realizan en carreteras que cumplen con los estándares técnicos para todos los usuarios de la carretera que tienen en cuenta la seguridad vial.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

- Meta 6: Para 2030, reducir a la mitad la proporción de vehículos que superan el límite de velocidad establecido y lograr una reducción en las lesiones y muertes relacionadas con la velocidad.


En concordancia con lo anterior, la Política de Visión Cero establece que ninguna muerte en el tránsito es aceptable y todas son evitables. La Visión Cero se lleva a la práctica a través de la generación de un sistema seguro, que consiste en: proveer una infraestructura diseñada para perdonar el error humano, ejercer control a comportamientos de riesgo, tener usuarios competentes en la vía, contar con una institucionalidad fortalecida y un sistema de atención a víctimas diligente. Esta política comprende que los seres humanos cometemos errores, pero por ello no debemos perder la vida, actúa en el marco de la corresponsabilidad entendiendo que los siniestros viales ocurren cuando varios eslabones de una cadena se rompen, lo que quiere decir que las causas de un siniestro pueden identificarse y tratarse.

Dicho enfoque establece que realizar inversiones en infraestructura redonda en el costo - efectividad para el país, ahorrando cargas hospitalarias, desarrollando el capital de salud y contribuyendo a la acumulación de capital humano, siendo todos estos beneficios para el bienestar social para el país y todos los colombianos.

Colombia, acatando el llamado mundial para la disminución de cifras de lesionados y muertos con causa en los accidentes de tránsito, ha abordado la Seguridad Vial como una política pública de Estado desde su inclusión como tema prioritario en la agenda de Gobierno desde la Ley 1450 de 2011, que en su momento consagró el “Plan Nacional de Desarrollo: “Prosperidad para todos” y la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, en virtud de lo cual se evidencian hasta el momento avances significativos tendientes a garantizar a los conciudadanos el ejercicio del derecho a la movilidad segura. Igualmente, la Ley 1955 de 2019 por la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, establece los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se desarrolla el “Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional”, que enmarca la política de la Seguridad Vial.

En consonancia con lo anterior, la Ley 1682 de 2013 “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias” (Ley de Infraestructura) establece en su artículo 8º, que “(...) Seguridad. La infraestructura de transporte que se construya en el país deberá atender a criterios y estándares de calidad, oportunidad, seguridad y la visión de cero muertes en accidentes, para cualquier modo de transporte. Esta seguridad involucra las acciones de prevención o minimización de accidentes de tránsito y las encaminadas a proveer la información de las medidas que deben adoptarse para minimizar las consecuencias de un accidente al momento de su ocurrencia. (...)”.

En aras de continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales en cuanto a la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio nacional, la ANSV estableció en los Pilares de Coordinación Interinstitucional y de Infraestructura y vehículos, las actividades de Ejecución de Medidas de Infraestructura Vial, Fortalecimiento de la señalización para la seguridad vial en los entes territoriales y asistencia en la implementación de medidas de seguridad vial en las entidades territoriales.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

De esta forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV ha decidido llevar a cabo la implementación de medidas para la seguridad vial, programa **Pequeñas Grandes Obras PGO III**, en el territorio nacional, dando continuidad al programa Pequeñas Grandes Obras desarrollado en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito.

Los antecedentes de estos programas PGO II, se pueden situar en los generales de contexto y ordenamiento jurídico, similares a los definidos en el primer programa de Pequeñas Grandes Obras, y los antecedentes particulares que se pueden situar justamente en la ejecución y los resultados mismos de dicho primer programa de implementación de medidas de seguridad vial en el territorio nacional.


Siguiendo esta línea de revisión general del contexto y ordenamiento jurídico, y según se ha presentado en los propios antecedentes del primer programa de Pequeñas Grandes Obras de la ANSV, se tiene que la Seguridad Vial se ha venido posicionando en las agendas gubernamentales a nivel mundial como prioridad de política de estado, en vista de que año tras año la siniestralidad vial permanece ubicada entre las primeras causas de muerte por causa externa. Partiendo de la premisa de ser una causa evitable mediante la estructuración de planes y programas estatales, son muchas las autoridades mundiales que vienen trabajando en la estructuración y el mejoramiento de medidas eficaces para la reducción de este tipo de muertes. Prueba de ello fue la proclamación por parte de las Naciones Unidas en el año 2010 de la “Década de Acción para la Seguridad Vial”, con acciones claras en el ámbito mundial para salvar vidas.

Por otra parte, los Municipios y Departamentos del país presentan frecuentemente postulaciones de proyectos de cofinanciación y solicitudes de recursos, para el desarrollo de programas de medidas de seguridad vial y mejoramiento de infraestructura, ante las carencias técnicas y financieras en la mayoría de los territorios.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer los esfuerzos regionales en materia de seguridad vial y de atender falencias manifiestas en los territorios, la ANSV ejecutó una primera fase de intervenciones en seguridad vial, mediante la suscripción de 80 Convenios Interadministrativos con diferentes municipios y Departamentos, con una inversión de \$74.749 millones de pesos aproximadamente, durante los años 2015, 2016 y 2017.

### **Programa Pequeñas Grandes Obras:**

Dando continuidad a los esfuerzos técnicos y financieros en la reducción de las tasas de mortalidad y el trabajo en las regiones con los mandatarios locales, la ANSV llevó a cabo el programa de Pequeñas Grandes Obras, como un programa de intervención de medidas para la seguridad vial con acciones inmediatas para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, dentro de una estrategia de gestión de participación múltiple de actores viales y agentes responsables públicos. Este programa incluyó medidas de intervenciones rápidas de señalización vial, construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular y actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

En primer lugar, a partir de la información de la siniestralidad en los territorios, la ANSV invitó a los Municipios a presentar una postulación que fundamentará las intervenciones en las zonas de alta concentración de accidentes o tramos en riesgo del mismo. De igual manera se definieron tramos críticos de accidentalidad con el INVIAS, los cuales hicieron parte del programa en el marco del convenio 021 de 2018. Así, se alcanzaron a tener 525 puntos y tramos, siendo postulados 353 por los Entes Territoriales y 172 por el INVIAS, para ser priorizados en la elaboración de los diseños con medidas de seguridad vial, abarcando 115 municipios.

Para la ejecución de las intervenciones en seguridad vial, se adelantó el programa denominado Pequeñas Grandes Obras (el cual se llamará para efectos del presente documento PGO I), este programa estaba compuesto de las siguientes medidas generales de intervención:

1. Intervenciones rápidas de señalización vial.
2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico.
3. Suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.
4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales.


Para llevar a cabo el programa, la ANSV suscribió el Contrato Interadministrativo de asistencia técnica 025 de 2018 entre FINDETER y la ANSV, cuyo objeto fue: *“Prestar a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL los servicios de Asistencia Técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial”*.

El programa PGO I se desarrolló en 2 etapas. En la etapa 1 se hicieron visitas de verificación, inspecciones de seguridad vial, y los estudios y diseños de las medidas para la seguridad vial para 421 puntos de intervención con accidentalidad crítica, luego de un proceso de priorización. De los diseños mencionados, 321 correspondieron a puntos de los municipios y 101 diseños eran de tramos a cargo del INVIAS. La inversión final en la etapa 1 de diagnósticos y diseños, alcanzó la suma de \$1.671 millones.

En la etapa 2 del Contrato Interadministrativo se ejecutaron las intervenciones de las medidas de seguridad vial diseñadas durante la etapa 1. De los 421 sitios con diseños, se priorizaron y se implementaron 278 proyectos de medidas de seguridad vial, distribuidas en 77 obras para INVIAS y 201 obras para los municipios, quedando pendientes de implementación 24 proyectos en tramos INVIAS y 105 proyectos en zonas de concentración de siniestros o riesgo de los municipios. Los 14 proyectos restantes se clasificaron como no viables de implementar, por diversas razones de orden técnico y construcción de infraestructura municipal. El costo final de la inversión en las obras fue de \$23.691 millones.

Así las cosas, la ANSV enfocada en la disminución de las cifras de siniestralidad vial y el buen resultado de indicadores del programa Pequeñas Grandes Obras PGO I, resaltó los siguientes beneficios:

- ✓ Institucional
  - Reducción de víctimas por siniestros viales, velocidades y respeto cebrera.
  - Cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2011 – 2021.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

- Reconocimiento y visibilidad de la ANSV y posicionamiento de su imagen en los territorios.
- Fortalecimiento del trabajo conjunto entre el orden nacional y local.
- Apoyo en la reducción de la carga administrativa para las entidades territoriales.

✓ Técnico

- Fortalecimiento técnico para la ANSV, las entidades territoriales y los contratistas: tráfico calmado / urbanismo táctico y sistemas de contención vehicular.
- Mayor control a la inversión directa, con énfasis en la infraestructura vial.
- Evaluación de las intervenciones.
- Revisión de las variables para el SISCOL.

✓ Comunidad

- Reconocimiento comunitario de las intervenciones para la seguridad vial.
- Inicio de un proceso de reflexión, debate y crítica sobre las intervenciones del programa pequeñas grandes obras en las entidades territoriales, frente a la velocidad y los pasos seguros.


Los beneficios mencionados soportan la decisión de dar continuidad al programa, aprovechar los diseños existentes y la disponibilidad presupuestal de la ANSV para el rubro de recursos de inversión de las vigencias de 2017, 2018 y 2019.

Por lo tanto, en el marco del proyecto de inversión - Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial, se decidió llevar a cabo la implementación de puntos de intervención y ejecutar las medidas para la seguridad vial priorizadas de acuerdo con el programa denominado **“Pequeñas Grandes Obras III - PGO III”**.

Es necesario mencionar que el programa denominado *“Pequeñas Grandes Obras”*, **no es un proyecto de señalización**, se debe entender entonces que los municipios llamados a participar son aquellos que experimentan problemáticas de riesgo de siniestralidad vial, las cuales pueden ser mitigadas con la implementación de estrategias sobre el equipamiento vial, en algunos casos, por ejemplo, valiéndose del uso de elementos de señalización. Por lo cual el programa se orienta a sectores críticos de siniestralidad en donde sea posible adelantar intervenciones mediante diferentes estrategias que mejoren las condiciones de seguridad vial y prevenir así la pérdida de vidas en incidentes viales.

Con base en lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. ANSV 104-2019 numeración de la ANSV y/o 219143 numeración de ENTerritorio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, en cuyo objeto se establece la Gerencia Integral de Proyecto para el Desarrollo de los Programas de Intervención de Medidas para la Seguridad Vial, en el Territorio Nacional.

Entre las obligaciones de ENTerritorio, en dicho contrato está la de adelantar las actividades de planificación, coordinación, la gestión social, la verificación de la viabilidad técnica y social de los diseños,

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

la elaboración de documentos precontractuales y contractuales, los procesos de contratación derivada para la elaboración de los diseños previstos y su interventoría, la supervisión en la implementación de las obras y sus interventorías, la entrega a satisfacción de los proyectos a la ANSV y a cada uno de los municipios, según corresponda al PGO II y al PGO III.

A la fecha, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. ANSV 104 y/o 219143 ENTerritorio de 2019 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 27 de junio de 2021.

ANSV-104 -2019 y/o 219143 ENTerritorio de 2019 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 27 de junio de 2021.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el número 1317.


## 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que en el Contrato 2019143 de 2019, se pactó dentro de las obligaciones a cargo de ENTerritorio: Elaborar los estudios de mercado, anexo técnico, estudios previos y/o las reglas de participación para la contratación derivada de los diseños y de las interventorías para la ejecución de las medidas de seguridad vial y todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación para el desarrollo del objeto de la presente contratación y adelantar los procesos de selección y adjudicación de la contratación derivada que demande la ejecución de los recursos del presente convenio, se exponen las actuaciones y situaciones en que se fundamenta la solicitud de este estudio:

El desarrollo de un proyecto de “Intervención de Medidas de Seguridad Vial”, comprende diversas medidas de gestión vial para el mejoramiento de los tramos y/o intersecciones viales que presentan ya sea un riesgo potencial para generar un siniestro vial y/o que presenta una alta concentración de siniestros. El programa se desarrollará en diversas zonas del territorio nacional, mediante proyectos de intervención “Pequeñas Grandes Obras” que incluye varias medidas, a saber:

**Medida 1. Intervenciones rápidas de señalización vial.** Esta medida busca solucionar de manera efectiva y rápida diversos tramos o intersecciones (entornos urbanos, rurales y de la red vial nacional) que tienen falencias en señalización vial (horizontal y vertical) de pequeña escala y que pueden ser intervenidas por diseños tipo orientados a proveer seguridad vial a los actores viales. Entre estas medidas a realizar se tienen las zonas escolares, los pasos y senderos peatonales, líneas de parada, e intersecciones con dispositivos de control tipo “PARE” y se implementarán con base en los lineamientos proporcionados por el Manual de Señalización, 2015.

**Medida 2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico.** Se entiende como urbanismo táctico el mejoramiento de las condiciones de uso y aprovechamiento del espacio público, su movilidad y seguridad vial, con intervenciones espaciales y temporales, con potencial de escalabilidad para catalizar el cambio a largo plazo, y realizadas con la participación de los sectores que se verán involucrados. La construcción de las medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico estará sujeta a los dispositivos de señalización horizontal y vertical mencionados en la Medida 1, con base en los lineamientos dados en el Manual de Señalización, 2015. No obstante, en caso de presentarse la necesidad

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

de incluir un dispositivo distinto a los ya mencionados, se hará una revisión por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para su aprobación.

**Medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.** Este punto comprende el suministro e instalación de diversos sistemas de contención vehicular tales como: barreras de contención metálicas, terminales, transiciones entre barreras rígidas y semirrígidas, amortiguadores de impacto y otros dispositivos de contención (dispositivos para motociclistas, dispositivos para árboles y postes). Es imprescindible instalar los sistemas de contención vial en las mejores condiciones de seguridad: continuidad, longitud, ancho de deformación y terminales.

**Medida 4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención en relación a los puntos críticos.** Esta medida incluye actividades informativas, comunicacionales y, de persuasión y socialización, que buscan el desarrollo de acciones informativas y comunicacionales para la entrega de las intervenciones en las entidades territoriales sobre seguridad vial. Estas acciones están enfocadas a informar sobre conocimientos, actitudes y prácticas más seguros en el sistema de movilidad, relacionadas con las intervenciones desarrolladas en las medidas 1, 2 y 3, y pretenden involucrar “in situ” a los actores viales.

Dado lo anteriormente expuesto y en virtud de la necesidad de hacer el control de la consultoría de la elaboración de los diseños de las medidas de seguridad vial con miras a disminuir la siniestralidad vial, se plantea la necesidad de la presente contratación.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS


Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
81	10	15	00	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	15	10	81101510	INGENIERIA DE CARRETERAS
80	10	16	04	80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
81	10	22	00	81102200	INGENIERIA DE TRANSPORTE
81	10	22	01	81102201	INGENIERIA DE TRÁFICO
81	10	15	12	81101512	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

## 3. OBJETO Y ALCANCE

### 3.1. OBJETO

La Empresa Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, está interesada en realizar la contratación para la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III”.

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

De acuerdo lo indicado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, se requiere la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL para los contratos de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los diseños de señalización horizontal, vertical, sistemas de contención vehicular, dispositivos de control de tránsito, medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico y la gestión social correspondiente, para diversos sectores del país definidos por las áreas de influencia de los puntos a impactar dentro del programa.

Los diseños a elaborar se desarrollarán en espacio público o privado de uso público en puntos a lo largo del territorio nacional, los puntos se encuentran distribuidos en 66 convenios firmados por la ANSV con cada Municipio y/o Departamento. Para efectos del presente proceso contractual, la interventoría se desarrollará en un solo contrato que realizará las actividades de control sobre los cuatro contratos de elaboración de diseños.

Acorde a lo anterior, la adjudicación del presente proceso se realizará para adjudicar una única zona.

Con relación a los contratos de consultoría objeto de supervisión, se aclara que, durante la ejecución de los contratos, ENTerritorio podrá aumentar, disminuir o suprimir total o parcialmente los puntos de intervención en cada zona de acuerdo a las necesidades que se generen en el desarrollo del mismo. Adicionalmente y en el evento de que una o las dos zonas (3 y 4) que son objeto de un proceso de selección sean declaradas fallidas o desiertas, la Entidad podrá reducir el alcance a las zonas seleccionadas, con los debidos efectos presupuestales.


Las actividades a desarrollar corresponden a la realización del diseño integral de cada uno de los puntos asignados a fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, el diseño contendrá, señalización horizontal, vertical, dispositivos de señalización, señales elevadas, sistemas de contención entre otros; para ello, la consultoría llevará a cabo las siguientes actividades a fin de obtener el diseño integral.

1. Verificar los antecedentes para atender la necesidad planteada por el Municipio y/o Departamento y definir el área de influencia a diseñar
2. Realizar la visita técnica de inspección y obtener el inventario existente.
3. Realizar el diseño integral
4. Realizar inspección de seguridad vial en cada punto
5. Realizar el informe ejecutivo y elaborar el presupuesto de obra.
6. Entregar planos físicos y magnéticos conforme los estándares propuestos.
7. Suscripción de las actas de aprobación de diseños

Será función de la interventoría acompañar todas y cada una de las actividades que se desarrollen en el proceso contractual principal objeto de supervisión; dicho esto, la interventoría debe conocer y apropiarse todos los documentos que surgen dentro del desarrollo del proceso del cual hará interventoría, tales como Estudios previos, reglas de participación, anexo técnico, apéndice de dibujo y todos aquellos que surgen dentro del desarrollo del proceso principal.

El interventor desempeñará las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación del proceso de selección y el Contrato



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

**Seguimiento Técnico:** El Interventor deberá revisar y avalar todas y cada una de las actividades mencionadas dentro del alcance de este proceso, las cuales son desarrolladas ampliamente en el Anexo técnico del consultor, por lo tanto, debe conocer este anexo para la elaboración de su propuesta y planteamiento de su plan de trabajo.


Para esto solicitará al inicio de cada contrato objeto de supervisión, el cronograma de ejecución de las actividades y de entrega de productos, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas pre-vistas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que los contratos se ejecuten dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión del mismo en el evento de requerirse. Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos de consultoría; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando este no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en su contrato, propuesta, las reglas de participación; y verificará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos la interventoría, debe realizar con la periodicidad que establezca ENTERRITORIO: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de consultoría, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación que den lugar a la contratación.

**Seguimiento Administrativo:** La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato de los proyectos objeto de la interventoría, propuesta, las reglas de participación, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO. Si existiesen a su criterio dudas o vacíos en la información, la interventoría solicitará a ENTERRITORIO, a través del supervisor las aclaraciones necesarias y pertinentes.

**Seguimiento Financiero:** El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y eficacia, la cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera de los contratos a su cargo, deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración. La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por cada uno de los Contratistas objeto de supervisión y llevará un registro cronológico de los pagos, ajustes económicos y balance presupuestal de cada contrato. En caso de que los contratos supervisados lo ameriten, la interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique). Verificará y controlará el balance de ejecución de cada contrato objeto de supervisión, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado; de otra parte, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución de cada contrato supervisado para efectos de la liquidación de este.

La interventoría deberá verificar que cada uno de los contratistas supervisados cumplan con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

**Aspecto Social:** La interventoría velará por que cada uno de los contratistas objeto de supervisión, haga la respectiva socialización con la comunidad de los diseños, en los términos descritos en el anexo técnico

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	

del consultor, cuando de usar todas las metodologías allí planteadas y dejando registro de todas y cada una de las acciones efectuadas.

**Aspecto Legal:** Controlar que cada uno de los contratistas objeto de supervisión cumplan con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya además de verificar la naturaleza del contrato.

**Aspecto Administrativo:** La interventoría verificará la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes en caso de requerirse, previo al inicio de los contratos y durante la ejecución de los mismos.

**NOTA 1: ENTREGA DE DISEÑOS \*\***

El interventor velará por que se haga el cierre del proceso de cada uno de los diseños con los Entes Territoriales correspondientes, dicho de otra forma, el interventor se encargará de realizar el acompañamiento de la socialización de los diseños elaborados hasta tanto se obtenga el recibo a satisfacción del mismo por parte del Ente Territorial correspondiente y por parte de ENTerritorio / ANSV.

**3.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.**

**Personal mínimo requerido**


Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas requeridas.

Las características requeridas de experiencia y formación para cada uno de los cargos requeridos, serán iguales para cada una de las zonas a contratar y se describen en el anexo Técnico de interventoría.

El personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato se describe a continuación:

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NUMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN
	GENERAL	ESPECIFICA		%
Director de Proyecto	6	4	1	100
Especialista en Tránsito y seguridad vial	4	3	4	80
Profesional Social y comunicaciones	3	1	4	80

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NUMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN
	GENERAL	ESPECIFICA		%
Tecnólogo en Dibujo y Georreferenciación	2	1	2	100
Conductor	1	1	4	100
Secretaria	NA	0.5	1	100

Fuente: Elaboración Propia Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – programa PGO

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA: Dado que el personal requerido para el presente proceso contractual está en función de cada una de las zonas objeto de interventoría; en el evento de que las cuatro zonas objeto de interventoría no inicien en forma simultánea, el personal deberá ingresar de forma escalonada conforme al inicio de actividades en cada zona objeto de interventoría. Para lo cual se firmarán actas de inicio independientes para cada zona.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dentro de las actividades previas requeridas para la elaboración de los diseños, no se requieren trámites ni licencias; sin embargo, se sugiere que el contratista haga un acercamiento con el Ente Territorial a cargo del punto con el fin de obtener un acompañamiento en el momento de la visita.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta lo contenido en el Anexo Técnico y todos los Apéndices propios del presente proceso contractual.

El contratista está obligado a cumplir con toda la normatividad expedida en cuanto a protocolos de Bioseguridad siguiendo las indicaciones establecidas por el Gobierno Nacional para la promoción y prevención del COVID-19.

#### 5. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

Los perfiles a tener en cuenta para la determinación del presupuesto oficial son los siguientes.

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación durante el Contrato
				Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con posgrado en:	6 años		Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 4	100%



**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN  
COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA  
NECESIDAD**

CÓDIGO:

**F-PR-26**

VERSIÓN:

**01**

**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

VIGENCIA:

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación durante el Contrato
				Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
		Transporte o Infraestructura Vial y de Transportes o Tránsito y Transporte o Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestres o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Dirección de empresas Seguridad Vial o Pavimentos o Sistemas de Información Geográfica o Gerencia de Obra o Desarrollo y gerencia integral de proyectos o Diseño, Construcción y Conservación de vías o Planificación del Tránsito y Transporte o Vías y Transportes o Movilidad y Transporte o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.		Experiencia como Director o Gerente Técnico o Especialista de Tránsito en Proyectos de: diseño de señalización vial o implementación de señalización vial o infraestructura vial o Tránsito. o Experiencia como funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor o directivo o profesional especializado en el área de: Señalización vial o Seguridad vial o Infraestructura vial.		años en el área o cargo solicitado.	



**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN  
COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA  
NECESIDAD**

CÓDIGO:

**F-PR-26**


VERSIÓN:

**01**

**GESTIÓN DE PROVEEDORES**


VIGENCIA:

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación durante el Contrato
				Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
4	Especialista en tránsito y Seguridad vial	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con posgrado en:</p> <p>Infraestructura Vial y de Transportes o</p> <p>Tránsito y Transporte o</p> <p>Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte o</p> <p>Ingeniería de Vías Terrestres o</p> <p>Seguridad Vial o</p> <p>Diseño, Construcción y Conservación de vías o</p> <p>Planificación del Tránsito y Transporte o</p> <p>Tránsito, Diseño y Seguridad Vial o</p> <p>en caso de que el posgrado no sea en seguridad vial, debe contar con un curso al menos de 40 horas en seguridad vial.</p>	4 años	<p>Especialista en Tránsito o Coordinador Técnico en el área de tránsito o Residente de Tránsito en proyectos de:</p> <p>Diseño o implementación de señalización vial o</p> <p>Proyectos de infraestructura vial o Tránsito.</p> <p>o</p> <p>Experiencia como funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor o profesional especializado en el área de:</p> <p>Señalización vial o</p> <p>Seguridad vial o</p> <p>Infraestructura vial.</p>	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 3 años en el área o cargo solicitado.	100%
4	Profesional Social y Comunicaciones	Profesional de las áreas de trabajo social o Antropología o Sociología o Psicología.	3 años	<p>Profesional de las áreas de trabajo social en proyectos de consultoría o interventoría donde haya realizado actividades de:</p> <p>Estudios de seguridad vial, análisis de conflictos y conductas de grupo y/o un individuales o</p> <p>Temas de accidentalidad y lesiones graves o</p> <p>Desarrollo de metodologías de</p>	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado y en mínimo un proyecto deberá acreditar en las funciones de su cargo que ha desarrollado las piezas de comunicación.	100%

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación durante el Contrato
				Como / En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
				construcción participativa para la concertación de documentos o Desarrollo de talleres prácticos dirigidos a mayores de edad.			
2	Tecnólogo en Dibujo y Georreferenciación	Técnico o tecnólogo en Diseño Gráfico o técnico o tecnólogo en Topografía o delineante de arquitectura e ingeniería o estudiante con certificado de terminación de materias de ingeniería civil o catastral o geodesia o transportes y vías o topográfica o Arquitectura.	2 años	Técnico o tecnólogo en proyectos que involucren georreferenciación, estructuración de bases de datos o procesamiento de datos de imágenes digitales o sistemas de información geográfica para proyectos de tránsito y señalización vial.	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado.	100%
1	Secretaria	Bachiller.	1 año	Experiencia en cargos del tipo asistencial o administrativo en contratos de obra o consultoría.	N/A	Experiencia Específica Mínimo de seis (6) meses en el cargo solicitado y en el manejo de MS-Office bases de datos y manejo de archivo físico.	100%
4	Conductor	Bachiller y deberá poseer licencia de conducción de acuerdo con la resolución No 1500 de 2005 del Ministerio de transporte.	1 año	Experiencia en la conducción de vehículos automotores.	N/A	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado. <b>NOTA:</b> No debe tener obligaciones pendientes en cuanto a comparendos, en cualquier parte del territorio nacional ó deberá tener acuerdo de pago de los compromisos pendientes de pago, el último deberá estar vigente y al día	100%

Nota 1: Para los cargos en los cuales se exige especialización, la experiencia específica se contará a partir de la fecha de grado de la especialización.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

Nota 2: Para la contabilización del tiempo las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.

Nota 3: No se aceptarán equivalencias de experiencia para homologar títulos o viceversa

NOTA 4: Dado que el personal requerido para el presente proceso contractual está en función de cada una de las zonas objeto de interventoría; en el evento de que las cuatro zonas objeto de interventoría no inicien en forma simultánea, el personal deberá ingresar de forma escalonada conforme al inicio de actividades en cada zona objeto de interventoría. Para lo cual se firmarán actas de inicio independientes para cada zona.

De otra parte, para el cálculo del FM deben tenerse en cuenta los costos de viajes, costos de Bioseguridad, costeo de oficinas, protocolo SST, y costos de oficina; el costeo de estos elementos se encuentra adjunto al presente documento.

## **6. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

### **7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS**

Ver documento anexo “ANÁLISIS DE RIESGOS”

### **7.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

Ver documento anexo “ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS”


## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro meses (4) o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de ENTerritorio y la expedición del registro presupuestal.

**CONDICION RESOLUTORIA:** El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219143. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 219143; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA EJECUTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

**NOTA 1:** El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

**NOTA 2:** La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con los términos establecidos (5 días calendario) para la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, la Entidad iniciará las acciones contractuales correspondientes.

**NOTA 3:** Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

**NOTA 4:** Se hace la claridad de que la zonificación para este contrato, implica que se debe celebrar un acta de inicio para cada zona de consultoría objeto de interventoría.

### 7.1. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

COD RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO
2-1-7-1-01-07-00-01	HONORARIOS CONSULTORÍA - VIGENCIA ACTUAL	219143

NOTA: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el 3129 del 4 de enero de 2021


### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Tal como se mencionó en la parte de alcance del contrato, el desarrollo de los trabajos para el presente proceso contractual, las actividades se desarrollarán en un único contrato, el cual hará supervisión a las 4 zonas diseñadas para el componente de consultoría.

Los diseños se realizarán en diferentes puntos y municipios acorde con los convenios celebrados entre la ANSV y los diferentes Entes Territoriales; dado lo anterior y teniendo en cuenta qué tanto al contratista como a la interventoría se les hará entrega del anexo técnico y la información conexas requerida, se asume que al presentar la propuesta el oferente ha consultado lo necesario y asume los posibles riesgos en los que pueda incurrir durante el desarrollo de los trabajos; de la misma forma se asume, que al presentar la propuesta, el oferente conoce los trámites que pueda requerir para el desarrollo de los mismos; dado lo anterior en su propuesta ya incluye todos los gastos generales y particulares necesarios.

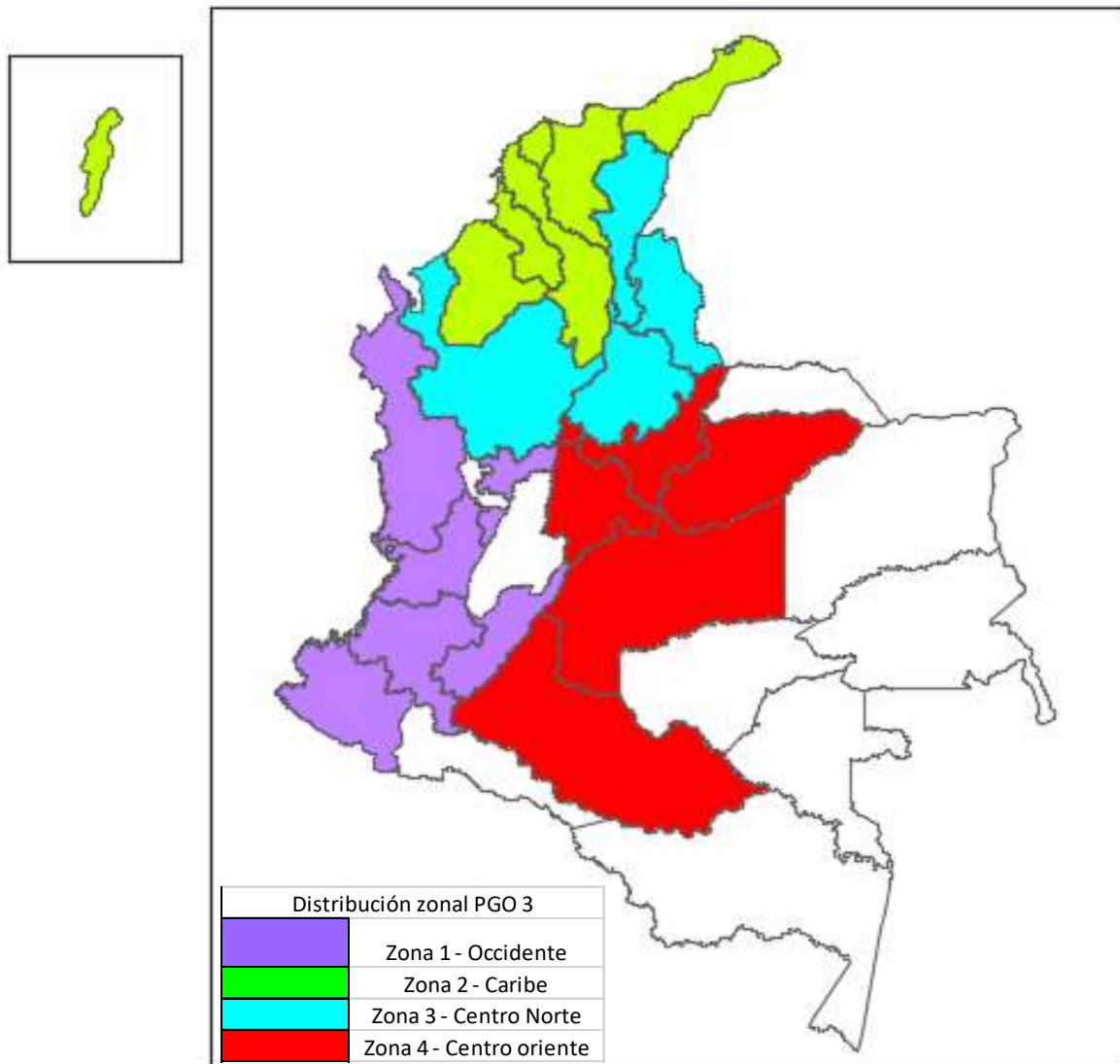
No conocer la información relacionada con las condiciones del contrato de consultoría, no exime a la interventoría de sus responsabilidades de verificación y control para las zonas que tenga a cargo.



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

La interventoría debe tener una oficina por cada zona de consultoría a supervisar, el tamaño y especificaciones requeridas para estas oficinas se determina en el Anexo técnico de interventoría. A continuación, se muestra un mapa temático con la distribución geográfica de las zonas objeto de supervisión.

*Ilustración 1 Zonificación proceso contractual actual*




*Fuente: Elaboración Propia Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – programa PGO*

### **9.1. REQUISITOS PARA EL PAGO**

Para los pagos mensuales, la interventoría deberá remitir la documentación mínima requerida por ENTerritorio para su verificación:

1. Certificado de interventoría, el cual debe estar firmado por el representante legal

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

2. Formato de informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor del contrato
3. informe mensual de actividades desarrolladas en el mes conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico debidamente firmado por el director de proyecto y con el aval del supervisor del contrato
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo al estatuto tributario, para los casos correspondientes se debe anexar número de cuenta y entidad bancaria la cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el respectivo certificado bancario.
5. Original del acta de pago mensual con el correspondiente visto bueno donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor correspondiente al informe de actividades.
6. Para personas jurídicas certificación de cámara de comercio convencimiento no mayor a 3 meses a partir de su expedición, para consorcio o Unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales copia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificado de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o Unión temporal. para las personas de régimen simplificado fotocopia del pago de seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando.
8. Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija ENTerritorio en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.
9. Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT.
10. Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

## 9.2. FORMA DE PAGO


El Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 propone realizar la forma de pago:

- a) El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato se pagará mediante cuotas mensuales de la siguiente manera conforme a la cantidad de zonas que sean objeto de interventoría.

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Grupo 1	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Grupo 2	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Grupo 3	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Grupo 4	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Total	10%	10%	10%	10%

Para dichos pagos se requiere de aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe mensual de INTERVENTORÍA.

- b) El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato se pagará proporcional en función del progreso o adelanto mensual de cada contrato objeto de interventoría; para este efecto, mensualmente se establecerá, con base en las respectivas actas parciales de avance y con respecto al valor total de esta misma, el porcentaje de progreso o adelanto de los trabajos durante ese período. Este 60% estará distribuido en partes iguales entre los cuatro (4) Grupos diseñados para el presente proceso contractual.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

	Distribución porcentual de cada grupo.
Grupo 1	15%
Grupo 2	15%
Grupo 3	15%
Grupo 4	15%
Total	60%

De este 60% del valor del contrato, se realizará una retención del diez por ciento (10%), que se pagará contra la terminación de las siguientes actividades:

- Cinco por ciento (5%) por la suscripción del acta de liquidación de cada contrato objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de ENTerritorio, correspondiendo un 1.25 % del POE para cada contrato objeto de interventoría.
- Cinco por ciento (5%) por la liquidación del contrato de interventoría, con la aprobación del informe final y el acta de liquidación suscrita y aprobada por parte del supervisor delegado.

Si hubiere que prorrogar el contrato de interventoría, para supervisar la ejecución de las mismas cantidades inicialmente previstas, previa suscripción del otrosí correspondiente, ENTerritorio sólo reconocerá y pagará al INTERVENTOR, por sus actividades adicionales mensuales, la suma prevista en el literal a) contemplado en la primera parte de este aparte o, en caso de que la prórroga corresponda o comprenda lapsos menores al mes, la proporción correspondiente a tales sumas.

Si la prórroga de la interventoría se requiere para supervisar trabajos adicionales o mayores a las inicialmente previstas, previa suscripción del otrosí correspondiente, las actividades de la interventoría se remunerarán conforme a lo previsto en los literales a y b de este mismo aparte.


En el evento en que no se suscriban las actas de inicio de forma simultánea, el tiempo entre cada acta no se tendrá como plazo del contrato; no obstante, los mismos no podrán superar el plazo del contrato de interventoría.

## **10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**


Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, el cual se entiende incorporada al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento y en carta de invitación, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y las siguientes:

1. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
2. Radicar ante ENTERRITORIO la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en este

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

documento y las reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

3. El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo de cada uno de los contratistas a su cargo, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad.
4. Sera responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que cada uno de los contratistas a su cargo cumplan con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo.
5. Velar en cada uno de los contratos objetos de su supervisión, por el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos incluidos en el proceso de selección del contratista y el contrato respectivamente.
6. El Interventor deberá mantener informada a la Supervisión de ENTERRITORIO en forma oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo de cada contrato objeto de supervisión, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir hechos de corrupción tipificados.
7. Dar cumplimiento a las responsabilidades adquiridas por cada uno de los contratistas a su cargo, según lo consignado en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTERRITORIO, estudios previos, reglas de participación, minuta del contrato y acorde con lo requerido en el presente documento y sus anexos.
8. Realizar durante toda la ejecución de cada uno de los contratos objeto de su supervisión, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
9. Hacer entrega de la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio de acuerdo a lo indicado en el presente documento y /o en el anexo técnico definido para la Interventoría.
10. Suscribir el acta de inicio una vez se haya perfeccionado el contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo del mismo.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.


	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

13. Reportar y cargar en el sistema de información que le determine ENTERRITORIO los resultados de las revisiones efectuadas en relación con el avance del proyecto objeto del contrato, de conformidad con la instrucción que para tal efecto le imparta el supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en las reglas de participación, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
16. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
17. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
18. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de ENTERRITORIO y/o la ANSV.


## **10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Adicional a las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se obliga a:


1. Cumplir con los perfiles de recurso humano requerido para la ejecución del contrato y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de sus actividades.
2. Entregar de manera oportuna conforme los plazos establecidos en el presente documento y en el anexo técnico, los soportes de formación académica y experiencia que acrediten que el personal presentado cumpla con los perfiles exigidos en el presente proceso contractual.
3. Entregar en los cinco días calendario posteriores a la firma del acta de inicio el Plan de trabajo y cronograma.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTERRITORIO a través del supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas FASES contractuales, evitando dilataciones.
6. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
7. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de consultoría al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objetos de la interventoría (estudios previos, reglas de participación, Anexo técnico, Apéndices complementarios de las diferentes áreas, y demás documentación que hace parte del contrato de consultoría).

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

8. Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista en virtud de su contrato, complemento de reglas de participación y sus adendas del proceso de selección respectivo, la oferta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato de consultoría.
9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, la contratación que requiera para la ejecución del contrato de interventoría.
10. Exigir al contratista a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas vigentes que le sean aplicables y reportar al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato y/o un presunto incumplimiento del mismo.
11. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista.
12. Controlar que el contratista de consultoría a su cargo, cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
13. Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.
14. Informar al contratante acerca de cualquier situación que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera del contratista a su cargo.
15. Informar al contratante cuando tenga conocimiento de irregularidades o inconsistencias en la información que haya presentado el contratista a su cargo con su propuesta, o en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
16. Revisar las solicitudes de modificación, adición y/o prórroga del contrato principal y emitir concepto al respecto
17. Emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato a su cargo y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato objeto de supervisión.
18. Verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados.
19. Suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, la terminación y/o la liquidación del contrato a su cargo.
20. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
21. Certificar si hay lugar a realizar algún pago al contratista a su cargo, en el caso en que haya lugar a la terminación del contrato en forma anticipada, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado y calcular el respectivo valor a pagar.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	


22. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato, así como vigilar que el contratista de cada zona objeto de supervisión cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de obligatorio cumplimiento, así como todas las demás normas aplicables al desarrollo del proyecto.
23. Definir las directrices y los lineamientos bajo los cuales se deben realizar las actividades incluidas en el contrato de consultoría y en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista, sus adendas y anexos, e, igualmente, efectuar recomendaciones y emitir instrucciones tendientes a la oportuna y adecuada ejecución del contrato a su cargo.
24. Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas en el alcance establecido en el numeral 2.2 del presente documento, las cuales están extensamente descritas en los documentos precontractuales que dieron origen al contrato de consultoría objeto de supervisión, los cuales deben ser acatados totalmente y conocidos por el interventor a fin de verificar su cumplimiento.
25. Propender porque cada uno de los contratistas en la ejecución del contrato, se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones pactadas y señaladas en el complemento de reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista de consultoría, sus adendas y anexos, en el contrato de consultoría y en los cronogramas que se aprueben. No obstante, el INTERVENTOR podrá dar viabilidad a cada uno de los pasos requeridos para la ejecución del proyecto cuando técnicamente lo considere procedente, de manera que se desarrollen diferentes actividades en cada paso de manera simultánea y sin perjuicio de que todas ellas cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de participación y en el contrato. En este caso, el INTERVENTOR podrá establecer los plazos máximos para la entrega de los documentos respectivos.
26. Estudiar y emitir los conceptos que se requieran para el adecuado desarrollo de cada uno de los contratos de consultoría objeto de supervisión a su cargo, especialmente aquellos relacionados con las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y los solicitados por el contratante y realizar un presupuesto técnico y/o administrativo en aquellos casos en que sea procedente. En el caso en que no le sea posible absolver alguna consulta o reclamación, deberá remitirla al contratante para su pronunciamiento y acompañarla de su concepto al respecto.
27. Velar porque la ejecución de cada uno de los contratos de consultoría a su cargo, no se interrumpan injustificadamente y si esto ocurre, dar aviso en forma inmediata al contratante.
28. Asistir y participar en las reuniones de los órganos contractuales del contratante que se lleven a cabo para el seguimiento al desarrollo de los contratos objeto de interventoría, y/o como consecuencia de eventuales situaciones de incumplimiento y emitir su concepto en el marco de las mismas.
29. Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato objeto de supervisión, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el supervisor del contrato de interventoría y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, las

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

cuales se realizarán en el municipio y en las fechas que indique el supervisor del contrato de interventoría. Durante la ejecución del contrato de consultoría.


30. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato de consultoría de cada zona a su cargo, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo de los contratos objeto de interventoría, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.
31. Advertir por escrito y en forma oportuna al contratista a su cargo y al contratante acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de su supervisión, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
32. Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con los contratos de consultoría objeto de su supervisión o respecto del contrato de interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.
33. Emitir los informes y entregar los productos señalados en el presente documento, y los demás que le solicite el contratante, en relación con la ejecución de los contratos de consultoría objeto de su supervisión y el contrato de interventoría.
34. Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista de consultoría de acuerdo con lo señalado en los contratos y sus adendas, y verificar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso en que se adviertan inconsistencias en las garantías, informará oportunamente al contratante y, así mismo, deberá solicitar al contratista supervisado las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar.
35. Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por cada uno de los contratistas objeto de interventoría a su cargo y llevar un registro cronológico de los pagos y, eventualmente, de las variaciones económicas que se den durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo regulado para el efecto en el mismo.
36. En caso de presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, el INTERVENTOR deberá cumplir el procedimiento definido para la aplicación de las pólizas correspondientes. Así mismo deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos.
37. Informar al contratante cuando considere que se ha configurado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de consultoría objeto de su supervisión, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en las reglas de participación del respectivo proceso de selección del contratista de consultoría, sus adendas y anexos, y en el contrato correspondiente.



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

38. Asistir y elaborar las actas de los comités, reuniones y demás eventos que le indique el contratante y que se relacionen con el ejercicio de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
39. Organizar comités técnicos y/o administrativos, con participación del contratista de consultoría a su cargo y/o los miembros de su equipo.
40. Asistir y convocar al contratista, por solicitud de la Supervisión, a reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto. El INTERVENTOR podrá solicitar al contratista que se respondan por escrito inquietudes u observaciones formuladas en el marco de las reuniones.
41. Conforme al desarrollo de la actividad 3.2 del contrato de consultoría, asistir a todas las actividades de índole social que sea convocado por el contratista y llevar el acta correspondiente.
42. Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte de ENTERRITORIO, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en el contrato de interventoría para el efecto y una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento.
43. Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo mínimo de trabajo solicitado en este documento e informar al supervisor del contrato de interventoría cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación.
44. Servir de conducto regular para las relaciones entre el contratante y el contratista de consultoría a su cargo.
45. Revisar y aprobar los informes que presente cada uno de los contratistas de consultoría a su cargo.
46. Consultar con el contratante las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de consultoría y del contrato de interventoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVENTOR por las labores de interventoría.
47. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto de la interventoría.
48. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, sociales y ambientales que se requieran para el correcto desarrollo del contrato de interventoría.
49. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y mantener indemne al contratante de reclamaciones de esta naturaleza
50. Elaborar el informe mensual que incluirá la información correspondiente de ejecución del contrato de consultoría objeto de la interventoría con sus respectivos entregables y, como mínimo, los siguientes capítulos:

Capítulo I: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

Capítulo II. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.

Capítulo III. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de consultoría objeto de su supervisión: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.

El detalle de los contenidos necesarios para los informes mensuales, está contenido en el Anexo Técnico correspondiente.

51. La interventoría deberá entregar el informe final a la supervisión del proyecto para la aprobación a más tardar quince (15) días calendario, después de la finalización de la ejecución de su contrato. el cual debe contener la memoria descriptiva y, como mínimo, los siguientes capítulos:

Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato de consultoría.

Capítulo II. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato.

Capítulo III: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo IV. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal y equipo utilizado por el INTERVENTOR, cumplimiento de normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.

Capítulo VI Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de consultoría: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.

Capítulo VII Anexos: Estos deben ser:

Actas de recibo a satisfacción de cada uno de los diseños elaborados con el Ente Territorial correspondiente y los delegados de ENTerritorio /ANSV

Planos de diseño aprobados debidamente firmados, estos deben ir acompañados con el informe ejecutivo y con los archivos magnéticos debidamente avalados por la interventoría.


Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final del proyecto.

Registros fotográficos y/o fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado, indicando la fecha en que se obtuvieron los registros.

Libro o bitácora del contrato de consultoría.

Todos los demás documentos que solicite el contratante.


Para los efectos aquí previstos, se entenderá por terminación del proyecto la entrega total del mismo de conformidad con lo estipulado en el contrato de consultoría.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	


52. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
53. Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
54. Garantizar la verificación y cumplimiento de ejecución del contrato de consultoría bajo los plazos establecidos. En el evento que tal condición no sea posible por causas imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría se prorrogará sólo por el plazo de la fase pendiente, el reconocimiento de costos y gastos adicionales en este evento se realizará conforme lo contenido en el numeral Forma de Pago.
55. Cumplir la normatividad vigente, expedida tanto por el Gobierno Nacional como Municipal, así como los lineamientos de la Entidad contratante, para la implementación de los protocolos de Bioseguridad y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de prevenir, mitigar, evitar la transmisión y propagación del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional “declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
56. Acompañar y ejercer interventoría de la Gestión Social que sea adelantada por el Contratista de consultoría.
57. Presentar a la supervisión de la Interventoría, el Plan Detallado de Trabajo, con el respectivo cronograma de actividades, acorde al seguimiento, revisión (verificación) y entrega de los productos contractuales del contratista.
58. Desarrollar las demás que sean necesarias para el cabal y normal desarrollo de cada uno de los contratos de consultoría objeto de supervisión.
59. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con los términos establecidos para la entrega de documentos requeridos posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la Entidad iniciará las acciones contractuales correspondientes.

### **10.3. OBLIGACIONES PREVIAS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

1. Realizar la revisión de los antecedentes que dan origen a cada diseño a elaborar con el fin de definir los objetivos de cada diseño y verificar posteriormente si dichos objetivos fueron alcanzados.
2. Realizar la revisión de las metodologías para las actividades sociales, establecidas por el contratista de consultoría.
3. Adelantar la supervisión técnica a la que se refieren las Leyes 400 de 1997, 1796 de 2016, y demás normas que expida el Gobierno Nacional en relación con la materia.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

4. Revisar el cronograma de ejecución del proyecto presentado por el contratista, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su recibo y aprobarlo si se ajusta a lo indicado en las reglas de participación y sus adendas y en el contrato de consultoría.
5. Establecer en conjunto con el contratista, en cada uno de los puntos a diseñar la estrategia de socialización tanto con la comunidad, como con los Entes territoriales.
6. Una vez aprobado cada uno de los diseños por parte del especialista de tránsito y seguridad vial, realizar el acompañamiento hasta obtener el recibo a satisfacción por parte del Ente territorial correspondiente
7. Certificar el cumplimiento del porcentaje de avance de la consultoría.
8. Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de interventoría, un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de cada diseño, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
9. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de las actividades de socialización y también se registre la presencia de los especialistas de tránsito en los sitios a diseñar, esto tanto para el personal de consultoría como para el personal de interventoría
10. Acompañar el proceso de elaboración de las inspecciones de seguridad vial en cada punto, aportando lo necesario desde la perspectiva del Especialista de tránsito y seguridad vial de la interventoría, de tal manera que se garantice que se atiendan los aspectos necesarios para determinar las medidas a diseñar para mejorar la seguridad vial del punto.
11. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato, lo establecido en el complemento de reglas de participación y sus adendas en relación con el equipo mínimo de trabajo del respectivo contratista a su cargo, en lo que se refiere a los requisitos exigidos sobre los perfiles profesionales del recurso humano, según las aprobaciones emitidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
12. Exigir y aprobar el cambio de personal, siempre y cuando esté acorde a lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección del contratista de consultoría y sus adendas y cumplir con el procedimiento definido para este fin en el contrato de consultoría.
13. Verificar que cada contratista de consultoría a su cargo cumpla con todas las observaciones y requerimientos que el INTERVENTOR realice sobre los diseños elaborados o socializados.
14. El contratista de interventoría no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 40 % de su personal mínimo profesional y de tecnólogos, con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la ejecución de la consultoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas, so pena de realizar el siguiente descuento, el cual se aplicará por una vez en la correspondiente cuenta mensual.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	


Personal reemplazado	Descuento
Menor igual de 40%	N/A
Entre 41% y 65%	70 SMMLV
Mayor de 75%	100 SMMLV

*Fuente: Elaboración propia*

15. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del supervisor de ENTerritorio, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. El proponente seleccionado deberá plantear acciones tendientes a recuperar los tiempos, sin que esto se haga a costa del esfuerzo de ENTerritorio y asumirá los costos de incurrir en mayores tiempos de ejecución
16. Deberá contar con el personal mínimo exigido, no obstante, tendrá que emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado, es decir, deberá cumplir con todas las actividades objeto del contrato.
17. Elaborar el reporte de indicadores, metas semanales y mensuales de diseño de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las indicaciones de ENTerritorio y reportarlos a la Entidad de acuerdo a los tiempos establecidos por las partes.
18. Impartir por escrito las observaciones al contratista de consultoría en todo lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones. Cualquier comunicación dirigida al contratista de consultoría deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría por parte de ENTerritorio.
19. Las demás propias de la naturaleza del contrato objeto de supervisión y que se generen durante la ejecución de la misma.

#### **10.4. OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

1. Exigir que el contratista de consultoría presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato.
2. Elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de consultoría, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla al contratante, junto con los soportes correspondientes (Ver MMI002 versión 11). Para tales efectos, cada uno de los


	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

contratistas de consultoría objeto de interventoría deberán aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción los productos.

3. Elaborar el informe final consolidado de la ejecución de los proyectos en donde se incluirá un resumen de la gestión adelantada por el INTERVENTOR, de conformidad con lo previsto para tales efectos en el contrato de interventoría.
4. Suscribir las actas de terminación y/o liquidación de los contratos de consultoría.

#### **10.5. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL Y FRENTE AL PERSONAL**

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor de ENTERRITORIO la información que este requiera al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.
8. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
9. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

10. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTERRITORIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTERRITORIO, por causa o con ocasión del contrato.


12. Presentar posterior a la firma del Acta de inicio, dentro de los cinco días calendario posteriores, las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a la gerencia del contrato interadministrativo No. 219143, para posterior aprobación del supervisor, lo anterior excepto para el director de interventoría, cuya hoja de vida será requisito para la firma del acta de inicio.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

#### **10.6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del INTERVENTOR, las siguientes:


1. Allegar el desglose del factor multiplicador utilizado para la elaboración de la oferta, esto debe ser entregado dentro de los siguientes cinco días calendario después de la firma del acta de inicio al supervisor designado por la Entidad.
2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los contratistas de Consultoría objeto de supervisión, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de cada contrato.
3. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Contratación de ENTERRITORIO y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

interventoría y a la Subgerencia de Contratación de ENTERRITORIO y recomendar la actuación que debe proceder.

4. Consultar con la subgerencia técnica de ENTERRITORIO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de Consultoría de las obligaciones contractuales.
6. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de ENTERRITORIO relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
7. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de consultoría para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a ENTERRITORIO la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
8. Requerir al contratista de consultoría cuando incumpla con las obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a ENTERRITORIO y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
9. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de ENTERRITORIO, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de consultoría, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
10. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subgerencia de Contratación de ENTERRITORIO con una anticipación nunca inferior a diez (10) días calendario.
11. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la interventoría.
12. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por ENTERRITORIO, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato.
13. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de consultoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Dará traslado a ENTERRITORIO, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
14. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de ENTERRITORIO o del Cliente alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado,



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de consultoría o de interventoría.

15. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ENTERRITORIO, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.
16. Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por ENTERRITORIO sobre las obligaciones a cargo del contratista.
17. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTERRITORIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental.
18. Avalar, revisar y firmar todos los documentos del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.


Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

El Interventor deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas requeridas. Este personal deberá ser independiente para cada zona objeto de supervisión, para la ejecución de **“LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III”**

Así mismo deberá suministrar y mantener el personal que resulte pertinente para efectos de la ejecución del contrato, para ejercer las funciones de interventor para cada zona de consultoría a cargo, conforme a lo solicitado en el cuadro de personal mínimo.

#### **10.7. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO**

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento por parte del contratista.
5. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

## **11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**


La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 o la persona que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio-MMI002.

## **12. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.**

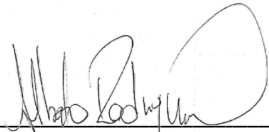
Para la elaboración de los estudios previos objetos del presente proceso se solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Para los miembros de una persona jurídica de componente plural, todos los componentes de una unión temporal o consorcio quedan inhabilitados a presentarse en forma simultánea con otro consorcio o unión temporal o a título persona natural.
2. Deben exigirse dentro de la propuesta los requerimientos de experiencia y formación como requisitos habilitantes para el siguiente personal
  - a. Director de Interventoría
3. El profesional habilitante dentro del presente proceso no puede ser presentado en dos propuestas simultáneamente, so pena de descalificar ambas propuestas.
4. No puede haber cambios del personal puntuable para la firma del acta de inicio.
5. Se propone para revisión del grupo de planeación contractual, incluir este párrafo "Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución del contrato principal, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo del contrato objeto de supervisión de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato celebrado, teniendo en cuenta que

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de consultoría y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011”.

Atentamente,



---

**ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ**  
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos


---

**JESÚS EDUARDO REYES SALCEDO**  
 Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2


---

**ZORANYI SIERRA DIAZ**  
 Gerente del Contrato interadministrativo 219143

Anexos: 1. Análisis de Riesgos  
 2. Análisis de Garantías  
 3. Anexo Técnico (publicable)  
 4. Cálculo de costeos PGIO (No publicable)

Elaboró: Erika Espinosa González – Especialista de tránsito – Contrato interadministrativo 219143  
 Revisó: Marcela Pardo G. - Abogada Contrato Interadministrativo 209143 